

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de Junio, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

269310006040W	FERNANDEZ NAJERA JESUS	92 AT RECONOC. DEUDA	67.453	RESARDO
269310006039D	FERNANDEZ NAJERA JESUS	92 AT RECONOC. DEUDA	11.900	RESARDO
269310006674B	FERNANDEZ PEÑA JOSE A	Sanción Tráfico	60.000	BOBADILLA
269310006456L	GOMEZ ADELIVIA M ^a SONIA	Sanción Tráfico	30.000	CASALABRUEGA
269310005940N	MERVIAL GONZALEZ GUMERSINDO	Infraoc. admsv.	39.744	CIBURI
269310005357R	PROMOCIONADOS PENEZ JEMERES	91 NO ATENDER REQ.	30.000	CIBURI
269310005587K	VIVIENDA Y ARQUITECTURA CONST,	92 AT INGR. P. PLAZO	12.052	CASTAÑARES
2693100066630	URTORIA GARCIA JUAN G	Sanción Tráfico	24.000	CONDONVIN
269310000985E	ALVAREZ GONZALEZ FERNANDO	NO ATENDER 1 REQ CIDA	30.000	HARO
269310006950W	ARTEAGA BASTIDA VICTOR	91 FALTA ING. EN PLAZO	43.565	HARO
269310005310N	APELLANZ SALAZAR RAQUEL	ACTAS INSPECCION	133.788	HARO
269310007959X	ARIZGUREN MURILLO JOSE A	Sanción de Tráfico	16.000	HARO
269310006970W	FULGUREA URIZALBA JOSE M	Sanción Tráfico	60.000	HARO
269310006946A	CORCHERA DEL NORTE S A	92 2T NO ATENDER REQ	30.000	HARO
269310006956B	CHEZ CARREIRO MONICA	1T 93 IVA REG SIM	2.077	HARO
269310006957H	CHEZ CARREIRO MONICA	1T 93 MOD. 131	8.319	HARO
269310007950C	MANUFACTURAS HARO SA	4T 92 300 IYA	2423.198	HARO
269310007949H	MANUFACTURAS HARO SA	3T 92 110 IRFP	961.501	HARO
269310007948Z	MANUFACTURAS HARO SA	2T 92 110 IRFP	1100.895	HARO
269310007947J	MANUFACTURAS HARO SA	4T 92 110 IRFP	1162.081	HARO
269310006947H	MARTINEZ CARRICO JESUS	91 FALTA ING. PLAZO	63.138	HARO
269310007059D	ABALOS PEREZ SALVADOR	92 AT INGR. P. PLAZO	2.500	NAJERA
269310006464Z	ARAZUEBA BENITO JULIO	Sanción Tráfico	19.200	NAJERA
269310006697T	GABARRI GABARRI FRANCISCO	Sanción Tráfico	19.200	NAJERA
269310007065E	RUIZ ROMERO JOSE E	ACTAS INSPECCION	49.331	NAJERA
269310008008Q	COMERCIAL Y TALLERES BAJO SL	92 NO ATENDER 1 RECL.	12.000	STO DOM
269310007023Q	GARRIDO AUSTIN JUAN C	91 PARALELA A INGRESAR	5.073	STO DOM
269310007035E	INDUSTRIAS CONJUGERADAS SA	92 2T PAGO A CTA. IS	298.014	STO DOM
2693100080050	MONTES ASAGORRUELA JOSE	91 2B DECL. RED. P. PL.	2.400	STO DOM
269310008006N	MONTES AZCARRADA JOSE	91 4T DECL.FED. P.PLA.	2.400	STO DOM

AUTOL	FRANCISCO LANDA MARTINEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/92	8.688
ALDEANUEVA EBRO	FRANCISCO RODRIGUEZ SANTOS	05-DESCUBIERTO TOTAL	08/92-12/92	128.520
ALDEANUEVA EBRO	JOSE POZO MARTOS	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/92-12/92	26.006
ARMEDO	JUAN ANTONIO ELIAS CORDON	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/92	8.688
ARMEDO	JUAN ANTONIO ELIAS CORDON	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/92	8.688

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 20 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia de embargo

III.B.2248

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/600 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. H. PALACIOS S.L. se ha dictado con fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: H. PALACIOS S.L.

N.I.F.: 11.623.557-R

DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 8 -- 26.003-LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de La Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal recargos y costas presupuestadas asciende a un total de DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PTAS.

BIEN: M-0149-JY

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. H PALACIOS S.L. se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 22 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2249

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/600 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. H. PALACIOS S.L. se ha dictado con fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 1.993 la siguiente

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de apremio

III.B.2230

D. ALBERTO CASAÑAL ABAD, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALAHORRA:

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arrego a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
PINCON DE SOTO	MAQUINARIA AGRICOLA HALPA SAL	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/93	154.428
PINCON DE SOTO	MAQUINARIA AGRICOLA HALPA SAL	01-DESCUBIERTO TOTAL	05/93	175.939
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	01/93	79.287
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	12/92	62.461
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/93	33.678
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	03/93	28.734
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	05-DESCUBIERTO TOTAL	02/92-11/92	102.816
CALAHORRA	ANGEL PARDO BARRASA	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/92-12/92	205.632
CALAHORRA	JUAN C SANTANARIA MIRANDA	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/92-05/92	128.520
MUNILLA	PEDRO FERNANDEZ ROMAN	05-DESCUBIERTO TOTAL	04/91-12/91	183.734
RINCON DE SOTO	CARMELO GUTIERREZ FRANCES	05-DESCUBIERTO TOTAL	03/92-12/92	257.040
RINCON DE SOTO	ELQUAFI ABDELHAM	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/92-12/92	26.006
AUTOL	MANUEL JURADO MANEZ	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/92-03/92	77.112
AUTOL	JOSE SAIZ ECHEVARRIA	05-DESCUBIERTO TOTAL	11/92-12/92	51.408
AUTOL	JOSE MANUEL NARANJO SASTRE	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/92	8.688